Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

nonbram.to de tasadores.

En la villa de [illegible] en primero dia del mes de henero de mil y seiscientos y setenta y tres años. Sus mrds. de los señores Geronimo Gimenez y P.o Herrero al-caldes ordinarios, Juan Corcuera y Salvador Pagan regidores y Miguel Herrero jurado, concejo, justicia y regimiento desta dicha villa estando juntos = dijeron que nombraban y nombraron por tasadores de todos los daños que se hicieren a la jurisdicion desta villa para este presente año = a Pedro Miralles y Pascual [illegible] desta dicha villa a los quales se les notifique lo acepten y juren y les mandaron [illegible] so apremio [illegible] y lo firmaron los que saben dello doy fe.

Geronimo Gomara

Salvador Pagan

Ante mi:
Fran.co Herrero